

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: **2023ER0001695 - SDQS 719082023; No. 2023ER0001737 – SDQS 741392023 y No. 2023ER0001683**

A los 2 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001695 - SDQS 719082023; No. 2023ER0001737 – SDQS 741392023 y No. 2023ER0001683
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0002168
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 2 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002168 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 8 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
 Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 1 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0002168

Señor
JHON JAIRO GARCÍA TACUMA
j_tromp088@hotmail.es
Celular: 3164971704
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Radicados IDPYBA No. 2023ER0001695 - SDQS 719082023; No. 2023ER0001737 - SDQS 741392023 y No. 2023ER0001683 - SDQS 741392023

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Kimberly Rincón Narváez - Contratista – SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario – SAF
Arturo Barrera – Contratista – SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
234692



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.eto.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga



Bogotá D.C; febrero 2023

Señor
JHON JAIRO GARCÍA TACUMA
j_tromp088@hotmail.es
Celular: 3164971704
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicados IDPYBA No. 2023ER0001695 - SDQS 719082023;
No. 2023ER0001737 - SDQS 741392023 y No. 2023ER0001683 - SDQS 741392023.

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual señala “(...) buena tarde al medio Jhon Jairo García Tacuma residente de esta hermosa ciudad. la verdad quiero reportar un perro de raza pitbull abandonado que deambula en el conjunto residencial donde vivo, este perro cuando ve la oportunidad ataca a mis mascotas y al momento de poner la queja en la administración me responden que no pueden hacer nada ya que este animal no tiene un dueño para hacerle los debidos llamados de atención, hemos llamado a la policía y ellos nos responden que no pueden hacer nada y de igual forma en el instituto de bienestar animal el instituto de bienestar animal me informa que debo contactar a la secretaria de salud al igual que la policía de San Cristóbal. el perro se encuentra deambulando por el conjunto ubicado en la calle 16 este sur 18-49 de la localidad San Cristóbal el conjunto se llama San Jerónimo del Yuste (...)”, al respecto de manera atenta desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA se hacen las siguientes consideraciones previas:

Sea lo primero precisar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No 446 de 2018 “Por la cual se establecen directrices en materia de Prevención, Vigilancia y Control de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud” corresponde a la Secretaría Distrital de Salud:

“ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. - En cumplimiento del objeto establecido y en calidad de autoridad sanitaria, corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, las siguientes funciones:

(...)

Prestar el servicio de observación de caninos y felinos sin propietario que ocasionen agresiones a personas, en el área para la vigilancia y control de zoonosis ubicada en la Unidad de Cuidado Animal, de conformidad con las disposiciones sanitarias, para lo cual es condición que nos allegue ficha de notificación del evento de agresión animal”.

PARÁGRAFO 1.- La observación de caninos y felinos agresores con propietario será realizada de forma domiciliaria por los médicos veterinarios de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, previa notificación a ésta del accidente rábico por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (...)

Es primordial aclarar que dentro de la misionalidad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no está la recolección de caninos y felinos en la ciudad de Bogotá, ya que según lo establecido en el Decreto 546 del 2016, esta va dirigida a proteger la vida y trato hacia los animales, a través de acciones de protección y control poblacional digno y generar procesos ciudadanos de transformación cultural, comunicando y promoviendo prácticas de relacionamiento humano – animal.

Ahora bien, frente a lo manifestado por usted a través de llamada telefónica, le informamos que conforme a lo dispuesto en la Ley 84 de 1989 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia” establece en su artículo 6 literal o.) lo siguiente:

(...)

“Artículo 6. El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso.

o) Envenenar o intoxicar a un animal, usando para ello cualquier sustancia venenosa, tóxica, de carácter líquido, sólido, o gaseoso, volátil, mineral u orgánico”;

No obstante, teniendo en cuenta la importancia que tiene para esta entidad la protección y el bienestar de los animales, desde el equipo de medicina del comportamiento y enriquecimiento ambiental, se articulará la presente solicitud con la Alcaldía Local de San Cristóbal y la Policía Metropolitana de Bogotá a fin de brindarle la atención que requiere el caso realizando las acciones que correspondan en el ámbito de nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar

nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Elaboró: Kimberly Rincón Narváez - Contratista – SAF 
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez– Profesional Universitario – SAF 
Arturo Barrera – Contratista – SAF 